



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 031 -2016-ANA-AAAVIM-ALAP.

Pomabamba, 09 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo N° 1517 - 2016 ANA-AAAVIM-ALAP, organizado por el Comité de Usuarios Corral Jirca, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo, para el período 2017, políticamente ubicado en el Centro Poblado Canchabamba, distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y el funcionamiento de la organizaciones de usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante el escrito del visto el Presidente Sr. Luis Julio Durand Pajuelo con DNI N° 32720868 solicita ante la Administración Local de Agua Pomabamba el reconocimiento de su Consejo Directivo del Comité de Usuarios Corral Jirca;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Corral Jirca, para el período 2017 (01 año), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. AURELIO ANICETO LICITO MENDOZA	DNI N° 32730930
Vicepresidente	: Sr. CELSO ROMERO SIMION	DNI N° 80205937
Vocal	: Sr. MARTIN VICENTE DURAND BAUTISTA	DNI N° 43936217
Vocal	: Sr. ALEJANDRO RODOLFO JULCA REQUEZ	DNI N° 46634911
Vocal	: Sra. AURELIA CLAUDIA DURAND RIOS	DNI N° 40620286



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 031 -2016-ANA-AAAVIM-ALAP

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Administrativa del Comité de Usuarios Corral Jirca, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese:



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA
Pedro A. Villanueva Rodríguez
Ing. Pedro A. Villanueva Rodríguez
C.P. N° 40912
Administrador Local